



---

H. Puebla de Z. a 11 de Marzo de 2016

**Instituto Electoral del Estado aprueba topes de gastos de campaña**

El Instituto Electoral del Estado en reanudación de sesión ordinaria del Consejo General, aprobó el acuerdo en el que se determinan los topes de gastos de campaña para la elección a Gobernador en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, tomando en consideración los parámetros establecidos en la Ley de la materia, mismo que asciende a la cantidad de \$44´814,944.56, (Cuarenta y cuatro millones ochocientos catorce mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.).

Para determinar los límites de gastos de campaña se tomaron en cuenta las condiciones geográficas del área comprendida, las condiciones sociales de dicha área y la densidad de población; la duración de las campañas; el monto de financiamiento público, que para la obtención del voto, tienen derecho a recibir los partidos políticos y el número de ciudadanos inscritos en el padrón; así como el tipo de elección.

De acuerdo al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos en las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección determine el Consejo General. Asimismo dispone que es obligación de los candidatos independientes registrados, respetar y acatar los topes de gastos de campaña.

De igual manera, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, establece que los gastos realizados por cada uno de los partidos políticos integrantes de una candidatura común, se sumarán para efectos de computar para el tope de gastos de la elección correspondiente.

**Atentamente**

**Instituto Electoral del Estado**